

**INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; emito el presente informe relativo al Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de Lantejuela.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLHL).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- La redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que: “ Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.


A tenor del presente artículo se redacta el Plan Estratégico 2020-2023 de aplicación en Lantejuela.

TERCERO.- La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Lantejuela contiene los objetivos estratégicos, las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, el régimen de seguimiento y evaluación a las diferentes líneas de subvenciones.

QUINTO.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	5jGSaNGo8F2ArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	20/11/2019 13:14:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5jGSaNGo8F2ArLtKLxMwOQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

SEXTO.- El establecimiento efectivo y concesión de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEPTIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela destinará para la concesión de subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2020-2023 la cantidad total de 70.000,00 €, su distribución durante las cuatro anualidades será 17.500,00 € anuales para la Convocatoria entre las distintas líneas recogidas en el Plan.

Actualmente está en vigor el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2019, por lo que con la aprobación del nuevo Presupuesto General Municipal para 2020, se deberá determinar la correspondiente consignación presupuestaria para atender las necesidades dinerarias de la concesión de subvenciones.

OCTAVO.- De conformidad con lo anteriormente expuesto vengo a informar favorablemente la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Lantejuela.

Es todo cuanto tengo a bien de informa, sin perjuicio de un mejor derecho fundado en derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	5jGSaNGo8F2ArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	20/11/2019 13:14:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5jGSaNGo8F2ArLtKLxMwOQ==		

